



AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico, que la junta de gobierno local en la sesión del 4 de abril de 2024 tomó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"Propuesta de acuerdo de aprobación de concesión de subvención 2024 a Casal de la Gent gran y justificación de la subvención otorgada ejercicio 2023"

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2023 se acordó la aprobación de la justificación 2022 presentada por la Asociación Casal de la Gent Gran, y el otorgamiento de la subvención para el ejercicio 2023 por importe de 1.000 euros (expediente 369/2023).

Dado que en fecha 26 de febrero de 2024 con registro de entrada 2024-E-RC-313 se presentó justificación de la subvención otorgada en 2023 y se solicita la subvención del ejercicio 2024.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el informe de la Secretaria en relación a la subvención del ejercicio 2024 y la retención de crédito efectuada, y el informe de fiscalización emitido en relación al gasto presentado para la justificación de la subvención ejercicio 2023.

Dado que existe consignación adecuada y suficiente, y la subvención para el ejercicio 2024 está prevista nominalmente en el presupuesto en la aplicación presupuestaria 10.33400.48009.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención otorgada al Casal de la Gent Gran ejercicio 2023, por importe de 1.000,00 euros.

SEGUNDO. Acordar otorgar subvención directa al Casal de la Gente mayor ejercicio 2024 prevista nominativamente al presupuesto municipal por importe de 1.000,00 euros, indicando la necesidad de justificar dicha subvención como máximo el 31 de marzo de 2025.

TERCERO. Ordenar el pago de la subvención otorgada, en concepto de anticipo, imputándose a la aplicación presupuestaria 10.33400.48009.





AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevedepalautordera.cat

CUARTO. Notificar la resolución al interesado y a la Tesorería para que haga efectivo el pago.”

Y para que así conste, a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

Visto y aprobado

la secretaria interventora
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

